

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2024-MDC

Cayma, 08 de Marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DSITRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2024-MDC de fecha 08 de Marzo de 2024, trató el pedido de apoyo económico de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) solicitado por la Valentina Sulla Sulla en favor del Sr. Raúl Álvarez Mamani; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el art. 73 numeral 6 acápite 6.2) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en lo que respecta a las funciones específicas de la municipalidad precisa lo siguiente: "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población".

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al Titular de la Entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición de interés particular.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 87° dispone que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la ley en mención o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, mediante trámite documentario N°31253-FUT, de fecha 03 de noviembre del 2023, la señora SULLA SULLA VALENTINA, solicita a la Municipalidad asistencia social a la casa del Sr. Raúl Álvarez Mamani debido a que vive de bajos recursos económicos y tiene problemas de salud.

Que, mediante Informe Social Nro. N°227-2023-MDC-GDEYS-SGDS-DEMUNA-TS, de fecha 30 de noviembre del 2023, el Lic. Víctor Hugo Aguilar Chávez, concluye que se considere viable al 100% la aprobación de la solicitud sobre el apoyo económico para realizar el examen de Resonancia Magnética por el monto de S/.700.00 (Setecientos con 00/100 soles) y tres potes de colágeno hidrolizado por el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles) para mejorar su salud. Que el señor Raúl Álvarez padece de "ESPONDILOARTROSIS DISCOPATIA EN L5 ESCOLIOSIS" lo que imposibilita que trabaje con normalidad. Que, no cuenta con familiares cercanos (padres e hijos)



que lo apoyen. Vive de la caridad de los vecinos. Que su salud cada día se ve más deteriorada debido a su escasa alimentación.

Que, mediante Informe N°00510-2023-MDC-GDEYS-SGDS, de fecha 11 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social, opina que considera viable al 100% la aprobación de la presente solicitud, el apoyo económico para realizar el examen de Resonancia Magnética por el monto de S/700.00 soles y tres potes de colágeno hidrolizado por el monto de S/300.00 soles, siendo el monto total de S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°00724-2023-MDC-GDES, de fecha 21 de diciembre del 2023, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, concluye que es de opinión favorable para brindar el apoyo económico solicitado por la administrada la Sra. Sulla Sulla Valentina destinado a realizar la práctica de Resonancia Magnética y compra de 03 potes de colágeno hidrolizado.

Que mediante Informe N°00368-2023-OPP-MDC, de fecha 22 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que NO SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Que, mediante Informe N°00006-2024, de fecha 04 de enero del 2024, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el expediente con el fin de la reevaluación de la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N°067-2024-OPP-MDC, de fecha 04 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa a esta Oficina, que se otorga Disponibilidad Presupuestal según el siguiente detalle: Fuente Financiamiento: 2 - Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 09 – Recursos Directamente Recaudados; Meta Presupuestal: 0056 – Apoyo a la acción comunal; Importe: S/1000,00 soles (Mil con 00/100 soles).

Que, con el Informe Legal N° 93-2024-OAJ-MDC de fecha 05 de marzo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que estando a los informes técnicos de las áreas competentes, y la normatividad vigente, consideramos que el apoyo a aprobarse de manera excepcional y por única vez, coadyuvará a mejorar la salud del Sr. Raúl Álvarez Mamani, puesto que, le permitirá cubrir los gastos de la resonancia magnética y colágeno hidrolizado, en vista que el mencionado no cuenta con los suficientes recursos económicos para solventar dicho gasto, en consecuencia devendría en atendible el apoyo de gracia peticionado.

Que, luego de amplio debate por el Pleno del Concejo Municipal, vieron la necesidad de que el pedido de apoyo social solicitado por la señora Fulgencia Cauna Hanco sea remitido a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a fin de poder actualizar el mencionado pedido y efectuar un mejor análisis y revisión de lo solicitado.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2024 de fecha 08 de Marzo del año 2024, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la remisión del pedido de apoyo social solicitado por la señora Fulgencia Cauna Hanco a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a fin de poder actualizar el mencionado pedido y efectuar un mejor análisis y revisión de lo solicitado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE